



**Resolución Rectoral N° 0432-2025-UNAP
Iquitos, 8 de abril de 2025**

VISTO:

Los Oficios N° 078, 079, 093, 122 y 133-VRINV-UNAP-2025, presentados el 13, 21 de febrero y 12 de marzo de 2025, respectivamente, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita financiamiento para publicación de artículos científicos elaborados por un grupo de docentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los oficios de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector financiar la publicación de artículos científicos, elaborados por un grupo de docentes adscritos a las distintas Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), producto del resultado de investigaciones realizadas en proyectos de investigaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

1. "Optimized in vitro propagation and Somatic Embryogenesis of Camu Camu (*Myrciaria dubia*) cultivar vitahuayo for enhanced comercial production", publicación en la revista científica internacional "Agricultural Science Digest" a través de "Agricultural Research Communication Centre", indexada en la base de datos de cuartil 4 (Q4) con factor de impacto de 0.18, por el monto de S/1,890.00 (Un mil ochocientos noventa y 00/100 soles)
Autor: Pedro Marcelino Adrianzen Julca, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas
2. "Caracterización y cartografía del ruido ambiental en el casco urbano del distrito de Pebas, Loreto, Perú", publicación en la revista científica ALFA, indexada en Scielo, volumen 9, número 25, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2025, por el monto de S/2,226.00 (Dos mil doscientos veintiséis y 00/100 soles)
Autor: Luis Antonio Flores Flores, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química
3. "Untargeted chemical profile, antioxidant and enzyme inhibition activity of *Physalis angulata* L. from the peruvian Amazon: a contribution to the validation of its pharmacological potential", publicación en la revista Antioxants, indexada en la base de datos de Scopus (Q1) y WoS (Q1), por el monto de S/12,085.00 (Doce mil ochenta y cinco y 00/100 soles)
Autor: Gabriel Emilio Vargas Arana, docente principal a tiempo competo, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias
4. "Potential of fruits to improve dyslipidemias: A pilot review", en la revista científica Vascular Health and Risk Management, indexada en Scopus Q2, volumen 21, correspondiente al año 2025, por el monto de S/10,913.50 (Diez mil novecientos trece y 50/100 soles)
Autor: Luis Antonio Flores Flores, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química
5. "Efecto de seis dietas durante el periodo larval y adulto de *Aedes aegypti* (Diptera: Culicidae) en condiciones de laboratorio", en la revista colombiana de Entomología, volumen 50 (1) de 2025, por el monto de S/1,250.00 (Un mil doscientos cincuenta y 00/100 soles)
Autor: Karine Zevallos Villegas, docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Medicina Humana

Que, con la publicación de los referidos artículos científicos, se dará a conocer a la comunidad científica de los resultados obtenidos en investigaciones realizadas por los referidos docentes, el mismo que podrán ser divulgados y tomados como referencia por otros investigadores o particulares y aportar para otras investigaciones;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;



Resolución Rectoral N° 0432-2025-UNAP

Que, el artículo 48º de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; concordantes con los artículos 66º y 67º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el artículo 81º del Estatuto prescribe que, la autoría de las publicaciones como producto de investigaciones financiadas por la UNAP y articuladas con sus líneas de investigación, será reconocida mediante resolución rectoral, gestionada por el Vicerrectorado de Investigación; asimismo la UNAP difunde las investigaciones científicas a través de revistas científicas indexadas, eventos académicos, científicos y/o plataformas virtuales, así lo señala el artículo 83º del mismo Estatuto;

Que, asimismo el artículo 202º del referido Estatuto respecto a la participación de los docentes en la investigación universitaria, señala que, el docente universitario tiene la obligación de realizar investigación científica dentro del campo de las líneas de investigación institucional, alentando las actividades de investigación de los estudiantes con los fines de formación, graduación y titulación, cumpliendo una conducta ética en su performance;

Que, por la producción científica que desarrollan los docentes, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) se encuentra ubicada en un ranking de investigación destacada, contribuyendo al posicionamiento académico, científico, tecnológico y de innovación a la Institución;

Que, a través de los Memorandos N° 0279, 0284, 0344, 0448 y 0449 -2025-R-UNAP, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), remite los expedientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los trámites de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 0244-2025-OPP/UP-UNAP, presentado el 8 de abril de 2025, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al rector la disponibilidad para la certificación del crédito presupuestario para financiar el compromiso de publicación de artículos científicos, solicitados por el vicerrector de investigación, por el monto total con redondeo de S/28,365.00 (Veintiocho mil trescientos sesenta y cinco y 00/10 soles);

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la “certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”; así mismo, el numeral 41.2 del citado artículo establece que “la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”; en tanto, “la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso”, en aplicación con el numeral 41.3 del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74º, 76º y 85º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, por el monto total con redondeo ascendente a la suma de S/28,365.00 (Veintiocho mil trescientos sesenta y cinco y 00/100 soles), para financiar el compromiso para la publicación de artículos científicos, elaborados por docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan lo dispuesto en la presente resolución;



Resolución Rectoral N° 0432-2025-UNAP

Que, la Dirección General de Administración a través de su unidad competente debe registrar la solicitud de la certificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – SP;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima procedente aprobar y financiar la publicación de los artículos científicos mencionados en los párrafos precedentes;

Contando con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0244-2025-OPP/UP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria y los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la publicación de artículos científicos elaborados por docentes asignados a las Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a la siguiente estructura estratégica, programática y funcional:

Objetivo Estratégico Institucional	:	OEI.02 Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística de la comunidad académica
Actividad Estratégica Institucional	:	AEI.02.01 Programas de investigación por líneas de investigación elaborados y ejecutados en la comunidad académica
Actividad Operativa Institucional	:	AOI00009700498 Promoción del desarrollo de la investigación básica, científica e innovación tecnológica, fortaleciendo las líneas de investigación en la UNAP
Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística
Secuencia funcional	:	0044
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	:	2.5 Otros gastos
Monto	:	S/28,365.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los artículos científicos para la publicación, son los siguientes:

N°	Título	Línea de investigación	Tipo de investigación	Docente	Facultad	Monto en S/
1	"Optimized in vitro propagation and Somatic Embryogenesis of Camu Camu (<i>Myrciaria dubia</i>) cultivar vitahuayo for enhanced comercial production"	Alimentos y Seguridad Alimentaria	Básica	Pedro Marcelino Adrianzen Julca	Ciencias Biológicas	1,890.00
2	"Caracterización y cartografía del ruido ambiental en el casco urbano del distrito de Pebas, Loreto, Perú"	Medio Ambiente y Sostenibilidad	Básica	Luis Antonio Flores Flores	Ingeniería Química	2,226.00
3	"Untargeted chemical profile, antioxidant and enzyme inhibition activity of <i>Physalis angulata</i> L. from the peruvian Amazon: a contribution to the validation of its pharmacological potential"	Alimentos y Seguridad Alimentaria	Básica	Gabriel Emilio Vargas Arana	Industrias Alimentarias	12,085.00
4	"Potential of fruits to improve dyslipidemias: A pilot review"	Ciencias de la Salud	Aplicada	Luis Antonio Flores Flores	Ingeniería Química	10,913.50



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0432-2025-UNAP

Nº	Título	Línea de investigación	Tipo de investigación	Docente	Facultad	Monto en S/
5	"Efecto de seis dietas durante el periodo larval y adulto de <i>Aedes aegypti</i> (Diptera: Culicidae) en condiciones de laboratorio"	Salud	Básica	Karine Zevallos Villegas	Medicina Humana	1,250.00
Total						28,364.50

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP y procesar el mencionado compromiso.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.-- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 del Vicerrectorado de Investigación**.

Regístrese, comuniqúese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, FCB, FIA, FIQ, FMH, DGA, DGI, OPP, Abast., Cont., Tes., Ppto., Leg.(5), Int.(5), SG, Archivo(2)
jevd.